

JUNTA
PARA ERIGIR EN SEGOVIA
UN
MONUMENTO

Á LOS CAPITANES DE ARTILLERÍA

D. LUIS DAOÍZ Y D. PEDRO VELARDE



MADRID
IMPRENTA DE EDUARDO ARIAS
San Lorenzo, núm. 5.

1910

G-F 12223



Ref. DG/CL
A



MEMORIA

c.1218007

7144036

JUNTA
PARA ERIGIR EN SEGOVIA
UN
MONUMENTO

Á LOS CAPITANES DE ARTILLERÍA

D. LUIS DAOÍZ Y D. PEDRO VELARDE

MEMORIA

MADRID
IMPRESA DE EDUARDO ARIAS
San Lorenzo, núm. 5.

1910

JUNTA

DE LAS CORTES DE LEON

MONUMENTO

DE LAS CORTES DE LEON

DE LAS CORTES DE LEON

MEMORIA



R. 132564

Después de definir las Cortes de Cádiz el derecho que había de constituir la norma de vida de la Nación española, armonizando la clásica tradición con los principios innovadores que habían de dar la vuelta al mundo, aquellas Cortes que, según expresión de Jovellanos, lucharon contra la tiranía exterior y contra la arbitrariedad y corrupción del despotismo interior, fueron, como debían ser, una explosión de patriotismo, de ciencia y de honradez; y después de defender la integridad de la Patria contra el poder del Capitán del siglo, acordaron, con aprobación de la Regencia del Reino, y á propuesta del Director general de Artillería, D. Martín García Loygorri, la erección, *cuando las circunstancias lo permitan, de un sencillo, aunque majestuoso y militar monumento, frente á la puerta del Colegio de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Artillería, en cuyo pedestal se lean los nombres de Daoiz y Velarde con letras de bronce, explicando brevemente su hazaña y el día de su heroica muerte.* (Documento núm. 1.)

Durante casi un siglo las escaseces del Tesoro han impedido el cumplimiento de ese Decreto y la realización de esa idea que, sin embargo, había vivido y permanecido latente

en el pecho de todos los españoles; hasta que un Diputado esclarecido, D. Joaquín Llorens, que hoy forma parte de esta Junta, tuvo la honra de presentar al Congreso una proposición pidiendo el cumplimiento de lo decretado hacía una centuria, proposición que fué favorablemente acogida y que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, D. Fernando Primo de Rivera, Marqués de Estella, hizo suya con entusiasmo. (Documento núm. 2.)

Dado este impulso inicial, los trámites reglamentarios se abreviaron y sucedieron rápidamente en las Cámaras, tanto que el Ministro de Hacienda, Excmo. Sr. D. Cayetano Sánchez Bustillo, presentó ya en 18 de mayo de 1908 un proyecto de ley solicitando un crédito de 80.000 pesetas para la erección del monumento (Documento núm. 3), proyecto que un mes después fué ley aprobada y sancionada por Su Majestad el Rey. (Documento núm. 4.)

Con el fin de conseguir en un breve plazo la colocación de la primera piedra del monumento y para entender á la vez en todo lo relativo á este asunto hasta su terminación, se creó por Real orden de 12 de marzo de 1908 (Documento núm. 5), una Junta que, constituída inmediatamente, trabajó con fe y entusiasmo, llegando á obtener que por ley de 16 de junio de 1908 se concediera el bronce, hierro y demás materiales que fueran necesarios para el monumento (Documento núm. 6), y procurando por todos los medios llegar á cumplir su cometido, grato, sí, pero no exento de trabajo y de responsabilidades (1).

(1) Compuesta esta Junta de los señores nombrados en la Real orden que figura en el documento anexo núm. 5, ha debido sufrir después una variación por fallecimiento del ilustre Coronel D. Leoncio Mas y Zaldúa. Cumplimos aquí el penoso deber de hacer constar nuestro sentimiento por esta pérdida. Para esta vacante fué nombrado, de Real orden, como para todos los cargos que el Coronel Mas desempeñaba, el del mismo empleo D. Teodoro de Ugarte.

El espíritu que ha inspirado todos los actos de la Junta ha sido la idea de que la suntuosidad y belleza del monumento correspondiera á la inmortal epopeya del 2 de mayo, dentro, como es natural, de los recursos concedidos; y aquí debemos consignar que, así como las Cortes y el Gobierno de S. M. concedieron recursos y auxilios, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Segovia ofrecieron, con generosidad plausible y con patriótico entusiasmo, construir la cimentación y el basamento á sus expensas, como el Cuerpo de Artillería ha contribuído también, prestando su colaboración resuelta á cuanto ha sido preciso.

Restaba sólo designar el artista ejecutor de la idea. Y nadie podía haber ostentado títulos más legítimos para ello que el ilustre Académico de Bellas Artes de San Fernando, D. Aniceto Marinas, autor del monumento «Al pueblo del dos de mayo de 1808», inaugurado por S. M. el día 4 de mayo al cumplirse el primer centenario, y de otras muchas obras que han dado á su autor mundial renombre. Marinas, hijo de la noble é histórica ciudad de Segovia, hacia la que siente sincero y entrañable cariño, tiene predilección por la escultura monumental y es un enamorado rendido de la idea inspiradora del monumento, circunstancias que han atraído sobre él todos los recursos de su arte al trazar en bronce y mármoles un poema de incomparable belleza.

El contrato celebrado entre el escultor y la Junta del monumento en 15 de enero de 1909 (Documento núm. 7), prueba el entusiasmo y desinterés de aquél.

En el plan general de festejos acordado por el Comité ejecutivo del Ayuntamiento de Madrid para conmemorar el primer centenario del 2 de mayo de 1808, figuraba el siguiente número:

« *Día 6.* — Excursión á Segovia, organizada por el Cuer-

po de Artillería, para la colocación de la primera piedra del monumento que ha de erigirse en dicha capital á Daoíz y Velarde, en cumplimiento de un acuerdo de las Cortes de Cádiz.»

Hemos ahora de limitarnos á hacer mención de esta fiesta memorable, ya que la prensa toda, y particularmente el *Memorial de Artillería* en sus entregas de mayo y junio de aquel año, la describieron minuciosamente; pero no podemos menos de señalar dentro de ella, por la importancia extraordinaria que encierran y por su carácter histórico, los discursos que pronunciaron los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y General Presidente de esta Comisión en el acto de colocar la primera piedra de este monumento que ahora ha de descubrirse, y principalmente el brindis pronunciado por S. M. el Rey en el banquete que tuvo lugar poco después en la Academia de Artillería, brindis que todos oímos entusiasmados, agradeciendo profunda y respetuosamente las frases de consideración y afecto con que Su Majestad se dignó distinguir al Cuerpo, y los conceptos inspirados en el más levantado y ardiente patriotismo con que al dirigirse al Sr. Ministro de la Guerra le encargó que el Alcázar se restituyera al Cuerpo de Artillería. Tal impresión sentimos los artilleros en aquel momento, que su recuerdo no se borrará nunca de nuestros corazones.

Aquel castillo inexpugnable en la antigüedad, famoso entre los más famosos de la Edad Media, fué Colegio de Artillería desde el día 16 de mayo de 1764, en que la munificencia del Rey Carlos III dispuso fuera habilitado para Caballeros Cadetes, á los cuales se dirigía en la *Oración inaugural* el P. Antonio Eximeno, y les decía: «El fin que se ha propuesto nuestro augusto y católico Monarca Carlos III, en la creación de esta noble compañía, es *fundar* un Colegio de

héroes, llamando á la juventud noble y patricia al trabajo del estudio, á la fatiga de la campaña y á la virtud de la subordinación, para aleccionarla profundamente en el triste deber de obedecer pronto y alegremente, de mirar la muerte con ojos enjutos y de animar las acciones con espíritu de honor. Con estas cualidades se forman y divinizan los héroes, *y á este destino es á lo que sois llamados*». Ese Colegio fué la regia morada donde germinó la simiente que había de producir artilleros ilustres por su sabiduría y por su valor y, entre otros muchos, aquéllos dos elegidos del cielo que, compenetrados con el alma nacional, supieron marcar á ésta orientación y rumbo «*cuando sus guías naturales habían perdido el camino*», y cuando parecía que gran parte de la clase directora ansiaba el oprobio, la servidumbre y la esclavitud. Ese soñado Alcázar, repetimos, es el que, por mandato del Rey, vuelve hoy al Cuerpo de Artillería, y en el que hoy entramos con júbilo inmenso todos los que llevamos bombas.

DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO.

Consta éste de un plinto rectangular de 10 m. de frente, 8 de costado y 60 cm. de altura, construído con piedra granítica del país, del cual arrancan cuatro gradas también de piedra berroqueña, sobre las que se asienta el primer cuerpo ó zócalo del pedestal.

Una hilada de piedra, colocada sobre el zócalo, sirve de base al fuste, que remata por grandes molduras, acusando la forma de capitel.

El zócalo, fuste y capitel, son de piedra blanca de Sepúlveda.

En las partes laterales del pedestal, dos grandes lápidas

ostentan los escudos de Sevilla y Santander, fundidos en bronce, exornados con ramas de laurel y de roble.

En la lápida situada al lado derecho se lee la inscripción siguiente:

EL CAPITAN D. LUIS DAOÍZ
CON SU HEROICA RESOLUCIÓN Y SACRIFICIO,
EL 2 DE MAYO DE 1808,
EN LA DEFENSA DEL PARQUE DE MONTELEON
SEÑALÓ Á LA PATRIA
EL CAMINO DE SU HONOR É INDEPENDENCIA
SEVILLA: 1767. MADRID: 1808.

La lápida del lado izquierdo contiene la siguiente inscripción:

EL CAPITAN D. PEDRO VELARDE
ABRAZANDO EL PARTIDO MÁS DIGNO DE SU ESPÍRITU Y HONOR
EL 2 DE MAYO DE 1808,
EN LA DEFENSA DEL PARQUE DE MONTELEON
DIÓ CON SU HEROISMO
GLORIA Á LA PATRIA Y EJEMPLO AL MUNDO
MURIEDAS: 1779. MADRID: 1808.

Adosados al fuste del pedestal, dos grandes relieves de bronce ocupan un espacio de 13'20 m. de longitud por su parte inferior, y en ellos representa el inspirado artista dos de los episodios más salientes y trascendentales de la memorable epopeya.

La altura total del monumento es de 12'60 m. y su asentamiento ocupa un espacio de 240 m.²

Queda el monumento encerrado en una magnífica y artística verja, cuyo proyecto y modelos son debidos también al Sr. Marinas. Los trabajos de ejecución de esta delicada obra, que es primorosa, están realizados en la Fábrica nacional de Trubia.

El relieve, que está colocado en el frente principal del monumento, representa la defensa del Parque de Monteleón en el momento más culminante de la lucha. Daoíz, al pie de un cañón, hace heroicos esfuerzos para contener al enemigo, dando ejemplo de valor temerario, é infunde ánimo al puñado de valientes que se batían á la desesperada. A sus pies yacen varios cadáveres, entre los que se destaca casi exánime el cuerpo de Clara del Rey, á cuyo lado está vacilante una figura de chispero en el momento de recibir un balazo en el pecho. La actitud de esta figura, magistralmente modelada, es tan asombrosamente real y tan hondamente sentida, que produce fuerte impresión en el espectador.

En el fondo, junto á la puerta del Parque, aparece Velarde en actitud de herido mortalmente, y tras él, agrupados, hombres y mujeres, en cuyo rostro se pinta la desesperación y la ira, marchan impulsados por el amor patrio en busca de una muerte gloriosa.

De este grupo se destaca un chispero que, esgrimiendo una navaja en la mano derecha por parecerle el arma más apropiada á las circunstancias, recoge con la izquierda la faja en espontáneo movimiento y avanza resueltamente en actitud de fiera acometividad. Por entre sus ropas en desorden se descubre una vigorosa musculatura, que por su perfección es de una belleza perfecta.

Junto á esta figura y formando otro grupo no menos interesante, Malasaña estrecha en sus brazos el cadáver de su propia hija, reflejando en su semblante la lucha interior que sostiene entre el amor de padre y el deber patriótico. Imposible parece que el autor haya podido vencer las enormes dificultades que ofrece el dar á esta figura la expresión justa de los varios sentimientos que agitan su alma; y, sin embargo, lo ha conseguido con singular acierto.

Como complemento de este magnífico y sugestivo cuadro, coloca el autor una estatua de mármol de Carrara que representa á la « Historia » sentada frente al relieve descrito, contemplando, con serenidad augusta la trágica escena y en ademán de trasladarla al libro que sostiene sobre las rodillas, apoyando el brazo derecho sobre el extremo del sitial que ocupa y pulsando el estilo con la mano correspondiente.

El contraste de color y de forma que resulta entre la actitud reposada de esta figura de soberanas líneas, modelada en mármol blanco, y el bronce dorado de las figuras del fondo, movidas y admirablemente colocadas, es de un efecto maravilloso.

El segundo relieve, colocado en la parte posterior del monumento, representa aquel momento en que una masa del pueblo se precipita, ávida de lucha, en confuso tropel, fuera del Parque, provista de armas de todas clases y guiada por el heroico Velarde, quien pugna por ordenar aquello que sólo era un tropel de gente y por contener y encauzar su energía irreflexiva.

Este magnífico cuadro en nada desmerece del otro, y entre los dos constituyen un estudio acabado y lleno de patriótica inspiración.

La obra escultórica más importante de cuantas constituyen el monumento es el grupo alegórico de bronce que lo corona, trabajo admirable en que el genio del artista ha sabido expresar con perfecta exactitud la abnegación, el heroísmo de aquellos dos ínclitos artilleros que tan generosamente sacrificaron sus vidas en aras de la Patria.

Representa este grupo á España, que, en actitud noble y enérgica, recoge á un tiempo los cuerpos moribundos de los dos artilleros y la bandera á cuya sombra combatieron,

mientras que un águila, asida fuertemente con una de sus garras á este emblema de la Patria, pugna por arrebatárselo.

En el frontispicio del pedestal se lee la inscripción siguiente:

Á LOS CAPITANES DE ARTILLERÍA
D. LUIS DAOÍZ Y D. PEDRO VELARDE
LA NACIÓN ESPAÑOLA

Sobre esta inscripción está colocado el escudo de España, de cuyos lados arrancan dos grandes ramas de laurel que se extienden á lo ancho del pedestal, formando una greca.

En la parte posterior el escudo de Segovia, exornado del mismo modo, armoniza con el del frente, leyéndose debajo de él esta inscripción:

PARA ETERNA MEMORIA Y ADMIRACIÓN PERPETUA
LAS CORTES Y LA REGENCIA DEL REINO
EL 7 DE JULIO DE 1812
DECRETARON LA ERECCIÓN DE ESTE MONUMENTO
Y EL REY D. ALFONSO XIII
SANCIONÓ SU CONSTRUCCIÓN POR LEY DE 8 DE JULIO DE 1908

Basta lo expuesto para dar una idea del monumento. Su autor ha conseguido, con sin igual fortuna, dar cima á una obra que será, por su grandiosidad y belleza, objeto de la admiración de propios y de extraños, servirá de ejemplo y de estímulo á las generaciones que se sucedan y quedará para dar testimonio perenne de las virtudes de un pueblo.

La histórica ciudad de Segovia, cuna de tantos varones insignes, emporio un tiempo de tantas grandezas, puede hoy ufanarse doblemente de poseer uno de los monumentos más hermosos levantados en España, y, á la vez, de ser también la cuna de uno de los más grandes artistas contemporáneos.

INVERSIÓN DE FONDOS.

Aparte de los gastos que la Diputación y el Ayuntamiento de Segovia han realizado, como ya hemos dicho, por ley de 3 de julio se concedió un crédito extraordinario de 80.000 pesetas como subvención á la Junta del monumento. Por designación de la Junta fué librada esta cantidad por la Ordenación de pagos por «Obligaciones del Ministerio de la Guerra», con fecha 14 de octubre del mismo año, á nombre del Coronel, Vocal de la misma, D. Leoncio Mas y Zaldúa, para atender á los gastos de la erección del monumento. La inversión de esta suma concedida es fácilmente justificada, pues la Junta ha satisfecho esas 80.000 pesetas al Sr. Marinas en la forma que estaba estipulada en el ya citado contrato.

No podemos dar nuestro cometido por felizmente terminado sin hacernos intérpretes de los unánimes sentimientos de gratitud que España entera y, más particularmente, el Senado y el Congreso de los Diputados, la ciudad de Segovia y el Cuerpo de Artillería, pues todas estas representaciones constituyen esta Junta, conservarán eternamente en sus corazones, al recordar los dos hechos que hoy aparecen unidos por expresa voluntad de S. M. el Rey Don Alfonso XIII: la inauguración del monumento á los primeros héroes de nuestra Independencia y la restitución al Cuerpo del Alcázar de sus tradiciones.

Todos los españoles, y esta Junta muy especialmente, debemos también gratitud al Gobierno de S. M., á las Cortes, á los dos ilustres Generales que en 1908 y ahora han estado al frente del Ministerio de la Guerra, á la Sección de

Artillería del mismo, á las Corporaciones de la ciudad de Segovia, á unos, por su protección, á otros, por su apoyo, y á todos, por sus trabajos metódicos y ordenados que, marchando paralelamente á los de la Junta, nos han permitido llegar fácilmente á la feliz terminación de una obra de grandeza tal, que si aquellos legisladores de Cádiz levantaran la cabeza, si aquellos patriotas volvieran á la vida sólo para tomar cuenta á las generaciones posteriores del cumplimiento de las leyes por ellos acordadas, habrían de exclamar al contemplar la obra de Marinas, al ver el aliento y el entusiasmo con que el Rey, el Gobierno, las Cortes, Segovia y los artilleros han dado por fin cumplimiento al secular decreto: «Habéis cumplido como buenos; merecéis haber nacido en la Patria por cuya libertad nosotros nos sacrificamos».

Hoy, que al inaugurar nuevamente el Alcázar como una dependencia de la Academia de Artillería, se coloca enfrente de él el monumento elevado á la memoria de aquellos ilustres artilleros, séanos permitido dirigir á los que para serlo se preparan una sola palabra: estos dos actos solemnes que hoy presenciáis, significan que la Patria y el Rey quieren que mantengáis siempre en vuestros corazones el mismo espíritu que animó á los que en ese Alcázar os precedieron. El colocaros, como mandaron las Cortes de Cádiz, delante del Alcázar la representación del momento en que Daoíz y Velarde sacrificaron sus vidas por la Patria es para que siempre impulsen vuestras acciones los mismos sentimientos que impulsaron las de aquellos héroes, es para que no olvidéis que sólo con el trabajo y el sacrificio se realizan los grandes hechos.

Documentos anexos

Número 1.

MONUMENTO Á DAOÍZ Y VELARDE

Número 93 (1) de la Gaceta de la Regencia de las Españas del sábado 25 de julio de 1812, en que se da cuenta del decreto de las Cortes de la Regencia aprobando lo propuesto por el Director general de Artillería, D. Martín García Loygorri, en 28 de junio de 1812, sobre los honores que debían rendirse á Daoíz y Velarde y la erección del monumento en Segovia.

CÁDIZ, 24 DE JULIO.

Las Cortes generales del reino mandaron grabar con letras de oro, en el salón de sus sesiones, los nombres de los inmortales DAOÍZ Y VELARDE, que en la memorable jornada del 2 de mayo sacrificaron gloriosamente sus vidas en defensa de la independendencia española; y este honorífico testimonio de la gratitud nacional, excita justamente el respeto á la memoria de aquellos ilustres patriotas y el deseo de seguir su heroico ejemplo. Guiada por las mismas miras, la Regencia del reino, queriendo confirmar en el Real Cuerpo de Artillería, á que pertenecieron Daoíz y Velarde, los nobles sentimientos que ha manifestado desde su creación en todos tiempos, y señaladamente en esta guerra de nuestra lealtad y constancia contra la perfidia de Bonaparte, é imprimir en los tiernos pechos de sus alumnos la admiración debida á las virtudes militares y patrióticas y el anhelo de imitarlas, ha resuelto, á propuesta del Director general de Artillería, el Mariscal de

(1) Este ejemplar de la *Gaceta*, único de cuya existencia tenemos conocimiento, ha sido regalado al «Archivo Facultativo y Museo de Artillería» por el eximio historiógrafo Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán.

Campo D. Martín García y Loygorri, que los capitanes D. Luis Daoíz y D. Pedro Velarde pasen siempre revista en el departamento donde se halle el Colegio de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Artillería como capitanes de éste, respondiendo el jefe de más carácter que se halle presente para ser revistado, en el acto de nombrarlos el comisario, «como presentes y muertos gloriosamente por la libertad de la Patria el 2 de mayo de 1808 en Madrid»; *que ambos nombres se escriban siempre con letras mayúsculas á la cabeza de los capitanes en la lista de antigüedad ó escala del Cuerpo*, expresando al margen «muertos gloriosamente por la libertad de la Patria el 2 de mayo de 1808 en Madrid»; que cuando las circunstancias lo permitan, se *erija un sencillo*, aunque majestuoso y militar *monumento, frente á la puerta del citado Colegio*, en cuyo pedestal se lean sus nombres y empleos con letras de bronce, explicando brevemente su hazaña y el día de su heroica muerte y, por último, *que el elogio de estos ilustres mártires de la independencia nacional, escrito por un oficial de su Cuerpo, se lea precisamente todos los años en la apertura de la primera clase á los caballeros cadetes*, para que esta primera é importante lección, impresa para siempre en su memoria, les muestre el camino que deben seguir desde su tierna edad para hacerse dignos de la honrosa profesión de defensores de la Patria.

A consecuencia de esta Real orden, se ha encargado al Brigadier de Artillería D. Joaquín Ruiz de Porras, capitán primero de la compañía de caballeros cadetes y director de estudios de la Academia establecida en Mallorca, la formación del elogio que ha de recitarse anualmente de Daoíz y Velarde; y al teniente coronel D. Joaquín de Góngora, profesor de dibujo en la misma Academia, que componga y presente el proyecto del monumento que debe consagrarse á su memoria.

Número 2.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Llorens concediendo un crédito extraordinario de 80.000 pesetas para erigir un monumento delante de la Academia de Artillería á Daoíz y Velarde.

AL CONGRESO.

No se trata de erigir un monumento más á los mártires de la Independencia, Daoíz y Velarde, porque éste existe en el corazón de todo buen español, que, á pesar del tiempo transcurrido, conserva viva la admiración y el entusiasmo que le inspiran sus heroicos hechos; se trata de que ante la Academia de Artillería esté siempre presente el recuerdo de esas glorias, para en ellas se inspiren los futuros oficiales de dicha arma la noble ambición de ocupar una página inmortal en nuestra historia, ya por sus hechos de guerra, ya por el fruto de sus estudios técnicos.

Así lo acordaron las Cortes del año 12, y aún no ha tenido cumplimiento tan patriótico acuerdo.

La actual Comisión de presupuestos, al deliberar sobre una enmienda presentada con tal fin por el Diputado que suscribe, entendió que, por ser una obligación de carácter tan excepcional, debía salirse de la regla ordinaria el cumplimiento del acuerdo citado, y pedirse para su ejecución un crédito extraordinario, opinión con la cual también se mostró conforme el Sr. Ministro de la Guerra al hacer suyo el deseo de que no quede incumplido el acuerdo de las Cortes del año 12.

Por eso el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY.

Artículo único. Se concede un crédito extraordinario de 80.000 pesetas, para erigir en Segovia, delante de la Academia de Artillería, un monumento que constantemente recuerde á los alumnos de aquella Escuela las glorias de Daoíz y Velarde.

Palacio del Congreso 10 de diciembre de 1907.— *Joaquín Llorens.*

Número 3.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda sobre concesión de un crédito extraordinario de 80.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra con destino á subvención ó auxilio á la Junta creada para erigir un monumento en Segovia á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde.

A LAS CORTES.

Con motivo del primer centenario de la guerra de la Independencia, el Ministerio de la Guerra creyó llegada la oportunidad de llevar á cabo el cumplimiento de antiguos acuerdos, erigiendo un monumento en Segovia á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde, y designó al efecto una Junta que había de entender en todo lo relativo á la erección del expresado monumento; pero como la realización de la obra exige el empleo de fondos en cantidad de alguna importancia que no será posible conseguir á la referida Junta con sólo el desarrollo de sus iniciativas, surge la necesidad de que el Estado le preste su ayuda y concurso, concediéndole alguna subvención ó auxilio.

Instruído con tal objeto el expediente adjunto con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y en el cual constan los informes favorables del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 80.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Guerra del corriente año económico, como subvención ó auxilio á la Junta creada para erigir un monumento en Segovia á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde.

Art. 2.º El expresado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 18 de mayo de 1908.—El Ministro de Hacienda, *Cayetano Sánchez Bustillo*.

Número 4.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M. sobre concesión de un crédito extraordinario de 80.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra con destino á subvención ó auxilio á la Junta creada para erigir un monumento en Segovia á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde.

SEÑOR: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 80.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Guerra del corriente año económico, como subvención ó auxilio á la Junta creada para erigir un monumento en Segovia á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde.

Art. 2.º El expresado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 29 de mayo de 1908.—SEÑOR: *Marcelo de Azcárraga*, Presidente.—*El Conde de Bernar*, Senador Secretario.—*Nicolás Sánchez Albornoz*, Senador Secretario.—*El Marqués de Cubas*, Senador Secretario.—*Eduardo Gullón*, Senador Secretario.

Publíquese como ley.—ALFONSO.—Dado en Palacio á 16 de junio de 1908.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada*.

Número 5.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

En Real orden de 12 de marzo de 1908, se dijo al Capitán General de la 1.^a región lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con el loable objeto de conseguir que en breve plazo sea un hecho la colocación de la primera piedra del monumento que con arreglo á lo acordado por las Cortes de Cádiz y la ley de 22 de enero de 1907, ha de erigirse frente al Alcázar de Segovia á los capitanes de Artillería D. Luis Daoíz y D. Pedro Velarde, héroes gloriosos de la Independencia nacional, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la creación de una Junta que entenderá en todo lo relativo al asunto, compuesta en su mayoría de personalidades ilustres de Segovia y de caracterizados jefes de Artillería.

Dicha Junta la formarán: como Presidente, D. Basilio Fernández Grande, coronel de Artillería; Vicepresidente, D. Javier Gil Becerril, Senador por Segovia; Vocales, D. Leoncio Mas y Zaldúa, coronel de Artillería; D. Raimundo Ruiz de la Torre, Senador por Segovia y oficial retirado de Artillería; D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba, Diputado á Cortes; D. Angel Galarza y Vidal, Diputado á Cortes y teniente coronel de Artillería; D. Francisco Martín Sánchez, Diputado á Cortes y teniente coronel de Artillería; D. Tomás Trenor y Palavicino, Diputado á Cortes y comandante de Artillería; D. Luis Tur y Palau, capitán de Artillería y Diputado á Cortes, y Secretario, D. Pedro Martínez Calvo, Diputado á Cortes y comandante de Artillería.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los coroneles de Artillería D. Basilio Fernández Grande y D. Leoncio Mas y Zaldúa, que sirven, respectivamente, en la 1.^a Sección de la Escuela Central de Tiro y en el Museo de Artillería. Dios, etc.».—Es copia.

Número 6.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M. sobre cesión de materiales para el monumento á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde frente al Alcázar de Segovia.

SEÑOR: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que conceda á la Junta creada para la erección del monumento á los capitanes de Artillería Daoíz y Velarde, frente al Alcázar de Segovia, acordado por las Cortes de Cádiz, el bronce, hierro y demás materiales que puedan necesitarse para la construcción que existan en las dependencias del Cuerpo de Artillería.

Art. 2.º El Gobierno determinará los honores que hayan de tribuarse á los héroes á quienes se dedica este monumento.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 4 de junio de 1908.—SEÑOR: *Marcelo de Azcárraga*, Presidente.—*El Conde de Bernar*, Senador Secretario.—*Nicolás Sánchez Albornoz*, Senador Secretario.—*El Marqués de Cubas*, Senador Secretario.—*Eduardo Gullón*, Senador Secretario.

Publíquese como ley.—ALFONSO.—Dado en Palacio á 16 de junio de 1908.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada*.

Número 7.

JUNTA PARA ERIGIR EL MONUMENTO A DAOÍZ Y VELARDE EN SEGOVIA.

SESIÓN DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1909.

Reunidos en el Palacio del Congreso de los Sres. Diputados los individuos que componen la Junta para erigir el monumento á Daoíz y Velarde, en Segovia, el Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto aprobar el contrato celebrado con el escultor D. Aniceto Marinas, autor del proyecto del referido monumento. Se procedió acto seguido á dar lectura del mismo, que copiado á la letra dice así:

«D. Aniceto Marinas, autor del proyecto de monumento que ha de erigirse en Segovia á Daoíz y Velarde, y el Presidente de la Junta, D. Basilio Fernández Grande, en nombre de la misma, quedan obligados á cumplir el presente contrato, cuyas cláusulas á continuación se expresan:

Primera. Son de cuenta y riesgo del escultor Sr. Marinas todas las obras del monumento hasta su completa terminación, aceptando con gratitud el ofrecimiento del Ayuntamiento y Diputación provincial de Segovia, de construir el pedestal. Quedan exceptuadas de las obras que se compromete á ejecutar el Sr. Marinas la verja y las farolas.

Segunda. El Sr. Marinas modelará á todo su tamaño las esculturas siguientes:

Un grupo alegórico compuesto de tres figuras, en el que representará á los dos héroes, y la figura de España ó de la inmortalidad, cuya altura total será próximamente de 4 m.; correspondiendo 2 m. 20 centímetros al tamaño de cada figura.

Dos altosrelieves representando episodios diferentes de la defensa del Parque de Monteleón, los cuales ocuparán (en torno al pedestal)

10 m. 60 cm., por 2 m. de altura, y 80 cm. de fondo ó relieve en su mayor saliente.

Las figuras situadas en primer término serán del tamaño del natural.

Para los cuatro lados ó paramentos del pedestal, cuatro escudos exornados de ramas de laurel y de roble, y un águila de tamaño mayor del natural.

Una figura que representará la «Historia», esculpida en mármol estatuuario de Carrara (Italia), cuyo tamaño en su posición (sentada) será de 1 m. 90 cm. de altura.

Tercera. Todas las esculturas, excepto la anteriormente mencionada, serán fundidas en bronce por el procedimiento á «cera perdida», por ser el que más garantías ofrece y el que con mayor exactitud reproduce hasta los más pequeños detalles.

Cuarta. Será de cuenta del escultor, Sr. Marinas, el retoque de las ceras en la fundición, embalajes, transportes, etc., etc., y todo cuanto concierne á las obras escultóricas, hasta su completa terminación.

Quinta. También el Sr. Marinas proporcionará a la Junta cuantos modelos y datos sean necesarios para la construcción de la verja y las farolas.

Sexta. Para todos los trabajos expresados, la Comisión entregará al Sr. Marinas treinta y dos toneladas de bronce y la cantidad de ochenta mil pesetas, que se le abonarán en tres plazos. El primero, de treinta mil pesetas, al firmar el presente contrato; el segundo, de veinticinco mil pesetas, al tener todas las esculturas terminadas en yeso, y dispuestas para su fundición las de bronce, y terminada completamente la de mármol; el tercero, de veinticinco mil pesetas, al hacer entrega del monumento.

Séptima. El bronce le será entregado al Sr. Marinas cuando éste lo crea oportuno, para lo cual avisará á la Comisión con tiempo suficiente.

Novena. El tiempo necesario para la construcción del monumento será de un año, á contar desde la fecha de este contrato, salvo fuerza mayor que lo impida.

Madrid 15 de enero de 1909.»

Discutido amplia y detenidamente por todos los señores que componen la Junta, fué aprobado por unanimidad, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, á la que concurrieron los que suscriben, en unión del Sr. Marinas.

Palacio del Congreso 15 de enero de 1909.

El Diputado á Cortes, comandante de Artillería, Secretario, *Pedro Martínez Calvo*.—El Diputado á Cortes, capitán de Artillería, Secretario, *Luis Tur*.—El Diputado á Cortes, teniente coronel de Artillería, *Francisco Martín Sánchez*.—El Diputado á Cortes, comandante de Artillería, *Tomás Trenor*.—El Diputado á Cortes, *Joaquín Llorens*.—El Diputado á Cortes, teniente coronel de Artillería, *Ángel Galarza*.—El coronel de Artillería, *Leoncio Mas*.—El Senador del Reino, oficial de Artillería, retirado, *Raimundo Ruiz*.—El Senador del Reino, Vicepresidente, *Javier Gil Becerril*.—El Escultor, *Aniceto Marinas*.—V.º B.º, El General Presidente, *F. Grande*.

Número 8.

Discurso del General Fernández Grande

SEÑOR: Si muchos años de vida, si muchos años de servicio en la carrera militar traen consigo larga serie de vicisitudes y de circunstancias difíciles, en las que, puestas á tributo la inteligencia, la voluntad y el juicio del hombre, surge la duda de no haber satisfecho cumplidamente los requerimientos del deber, nunca como hoy, para el que tiene el honor de dirigiros la palabra, ese temor ha sido tan justificado. No basta á desvanecerlo la seguridad que abrigo de que habéis de otorgar vuestra benevolencia al que habla, porque pesa sobre él la obligación ineludible de cumplir la Real orden de 12 de marzo último, por la que se le confiere la presidencia de la Junta creada para la erección del monumento á Daoíz y Velarde.

De otra suerte no osara desempeñar mi cometido, que cualquiera de mis compañeros desempeñaría mejor que yo. Pero aunque así fuera, y aunque en alguno de ellos, por raro privilegio de la Providencia, concurriesen aquellas excepcionales dotes que reunieron personalidades ilustres, en las que se hermanaron las bizarrías guerreras con las galanuras oratorias y las inspiraciones poéticas, pienso que hubiera participado de aquellos temores. Porque tiene tal importancia para los artilleros este acto, trae á nuestra memoria recuerdos de hechos tan gloriosos y transcendentales, y de hombres tan venerandos, que no bastaría á reflejar su grandeza la suma de todas las inteligencias, de todas las elegancias del decir, de todos los fulgores de la inspiración, concentrados en un solo pensamiento, aunque su brillo iluminase con tal intensidad las regiones de las ideas, como la chispa que rasga la nube é ilumina instantáneamente los ámbitos del firmamento.

Después de haber transcurrido noventa y seis años, celebramos hoy el primer acto efectivo para cumplir el decreto-ley de las Cortes de 7 de julio de 1812, que mandó erigir un sencillo, aunque severo, monumento ante el Alcázar de Segovia, para perpetuar el recuerdo de nuestros heroicos capitanes. Acertaron las Cortes de Cádiz á satisfacer los sentimientos de Segovia y los del Cuerpo de Artillería.

Ningún sitio más adecuado que esta planicie que sustentó la antigua catedral, campo de instrucción que recorrieron los héroes en sus primeros ejercicios militares; ante ese soberbio Alcázar, que entonces ostentaba en su recinto—teatro de tantos y tan variados y tan importantes sucesos históricos—inestimables tesoros, testimonio de la munificencia de los Reyes y del genio de artífices émulos de los que en la Alhambra y en el Alcázar de Sevilla labraron en sus muros y artesonadas techumbres joyas de un arte inimitable, orgullo de pasadas generaciones y admiración de la presente y de las venideras.

No intento hacer un discurso, ni tampoco es el momento de recordar la brillante historia del Alcázar, ni de la antiquísima, muy noble y muy leal ciudad de Segovia, que asentada sobre una imponente roca que á manera de foso circuyen el Eresma y el Clamores, fué inexpugnable fortaleza, al mismo tiempo que por sus artefactos y telares, movidos por las bulliciosas corrientes de esos ríos, emporio de riqueza que llevaba sus paños á todos los mercados de Europa, y por la bizarría, el saber y la santidad de sus hijos, factor importantísimo de la historia de la Edad Media, que escribió con sus hazañas las páginas más hermosas de ese período; porque cuando los varones luchaban en lejanas tierras, las segovianas defendían sus murallas, y hacían proverbial el dicho de «Dueñas de Segovia y caballeros de Avila», dicho que otros atribuyen á la hermosura de sus mujeres. No son incompatibles las dos versiones, y de la exactitud de la última tenemos la prueba irrefutable al contemplar las segovianas de hoy aquí presentes, que por su belleza, por su discreción y por su donosura son dignas sucesoras de aquéllas tan gentiles, tan hermosas, que ganaron tales renombres defendiendo sus murallas.

Cuna Segovia de esforzados capitanes, de ilustres sabios, jurisconsultos, historiadores, artistas y teólogos, y de santos ejemplares; ciudad en donde, á falta de industrias florecientes y exuberantes riquezas, perdidas al declinar el poderío de nuestra Patria, conserva inestimables tesoros arquitectónicos de todas las edades, como si un velo misterioso las preservara de la acción demoleadora del tiempo; esta plazuela como asentamiento, que cubrirán de flores las hermosas segovianas;

ese Alcázar, en donde vivieron los héroes, como fondo hermosísimo: todo ello justifica el acierto de las Cortes de Cádiz y evidencia que el lugar en que ha de alzarse el monumento no puede ser más adecuado.

El Cuerpo de Artillería trae como ofrenda de gratitud el amor á sus tradiciones; templa en ellas su espíritu, y ellas le sirven hoy, le sirvieron ayer, y le servirán mañana y siempre, como norte y derrotero luminoso, así en los luctuosos y agitados trances de la guerra, como en las apacibles y sosegadas luchas de la paz, cuyas armas son la labor constante, el estudio, el perfecto conocimiento de las industrias y el dominio absoluto de las ciencias.

Colectividad que tiene tan bien asentados sus prestigios militares y sus glorias patrióticas, cuyos resplandores parecen acrecentarse al correr de los años, no ha olvidado lo que los tiempos actuales, de continuos estudios y progresos científicos, le imponen como Cuerpo técnico é industrial, que tiene á su cargo la construcción del armamento y material de guerra; y de lo que en este sentido viene realizando, en un ambiente, por desgracia, mucho menos favorable y propicio que sus similares en otras Naciones de mayor prosperidad industrial, y luchando con todo género de dificultades y obstáculos, da gallarda muestra la entrega extraordinaria, publicada por el *Memorial de Artillería* con ocasión del primer centenario de los gloriosos sucesos que aquí nos congregan.

Esta entrega extraordinaria del *Memorial de Artillería* quedará como uno de los números más importantes y significativos de los actos celebrados por el Cuerpo para honrar dignamente á sus héroes predilectos, Daoíz y Velarde; porque además de figurar en cabeza de la misma un luminoso artículo conmemorativo, de autoridad tan reconocida como el ilustre académico de la Historia D. Juan Pérez de Guzmán, cuyo nombre tiene que ir indisolublemente unido á cuantos homenajes se tributen á los prestigios y glorias del Cuerpo, ofrece una serie de monografías de sus distintos establecimientos industriales (sin olvidar, como base de todo, la Academia del Cuerpo), en las que se pone de relieve lo que eran aquéllos hace un siglo y lo que son en la actualidad; resultando así un cuadro sintético, muy sugestivo, de la labor realizada por el Cuerpo en el transcurso de los últimos cien años, y al mismo tiempo una prueba palmaria de la importantísima participación que la Artillería ha tomado en la iniciación, desarrollo y fomento de la industria nacional, base hoy la más firme de la prosperidad y poderío de las Naciones.

Esta identificación con las necesidades y aspiraciones del país, y

esta cooperación amplísima en la obra fundamental de dotar á España de medios industriales ó instrumentos de trabajo, es y ha sido siempre uno de los timbres más estimados por los artilleros, que si preparan y forjan las armas que dan la victoria en la guerra, no atienden ni aprecian menos las armas que dan hoy el triunfo en las fructíferas y más positivas contiendas de la paz.

Traemos también otra ofrenda: el libro últimamente publicado por D. Juan Pérez de Guzmán, á quien nos honramos en considerar como un artillero más. Es su libro un monumento erigido á la épica grandeza de los sucesos del Dos de mayo de 1808, y ese monumento, sólido y trabado por su documentación justificada; artístico por su forma espiritual, como el talento de su autor; esa obra, que perdurará con su pristina magnificencia cuando los estragos del tiempo y el rodar de los siglos hayan borrado hasta el sitio que ocuparon las que se labran con mármoles y bronces, es pedestal en que se yerguen fulgentes, con el nimbo de los mártires y la corona de los héroes, las figuras de Daoíz y Velarde, enseñándonos á nosotros, enseñando á los que nos sucedan y enseñando á todos cómo se lucha y cómo se muere por el Rey y por la Patria.

Dediquemos un recuerdo de gratitud á las Cortes de Cádiz, que á instancias del Cuerpo de Artillería, formuladas por su Director general, D. Martín García Loygorri, dictaron el decreto-ley que hoy se cumple; á las actuales Cortes, que en otra ley de 22 de enero de 1907 confirmaron la del año 12 del pasado siglo; al Diputado insigne D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba, que anteponiendo el espíritu artillero á toda mira política, ha sumado su personal influencia en el Parlamento á la de los artilleros que ostentan la investidura de diputados, para hacerse intérpretes unos y otros de los deseos vehementísimos del Cuerpo de Artillería, cifrados en que, al cumplirse el primer centenario de los sucesos del Parque de Monteleón, quedase como su mejor recuerdo el monumento á Daoíz y Velarde; á la Junta que inmerecidamente tengo el honor de presidir, formada por los Sres. D. Javier Gil Becerril, Senador por Segovia (Vicepresidente); Vocales, D. Leoncio Mas y Zaldúa, coronel de Artillería; D. Raimundo Ruiz de la Torre, Senador por Segovia y oficial retirado de Artillería; D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba, Diputado á Cortes; D. Angel Galarza y Vidal, Diputado á Cortes y teniente coronel de Artillería; D. Francisco Martín Sánchez, Diputado á Cortes y teniente coronel de Artillería; D. Tomás Trenor y Palavicino, Diputado á Cortes y comandante de Artillería; Secretarios, D. Pedro Martínez Calvo, Diputado á Cortes

y comandante de Artillería, y D. Luis Tur, Diputado á Cortes y capitán de Artillería; á los Sres. Senadores y Diputados por Segovia; á los dos Cuerpos Colegisladores; al Gobierno de S. M., por haber acogido benévolaente esas iniciativas y haber acordado la concesión de créditos necesarios para su realización, y sobre todo á V. M., por haberse dignado, con la magnanimidad de que á diario da gallardísimas pruebas, conceder lo que el Cuerpo de Artillería recibe como la más preciada recompensa.

Por ello, señor, y por el honor que dispensa V. M. á los artilleros, presidiendo el acto de colocar la primera piedra del monumento que se erige á sus héroes, elevamos respetuosamente, fervorosamente, entusiastamente, á los pies del Trono, nuestro amor, nuestra abnegación, cuanto somos, cuanto valemos, cuanto representamos, en testimonio de profunda gratitud; y renovando juramentos nunca olvidados, prometemos además imitar, hasta donde imitarles sea posible, á los que tan gallardamente sucumbieron por su Rey; que bien puede afirmarse que para los españoles del año 8 del pasado siglo, como para los artilleros del presente, los sentimientos más nobles, los que arrastran é impulsan al sacrificio y al heroísmo, cristalizaban entonces, como cristalizan hoy, en un solo sentimiento: el amor á su Rey.

Permitid, señor, cumpla un deber de cortesía, diciendo gracias á á todos: á las altas representaciones de las Cámaras y del Gobierno; á las elevadas jerarquías de la Iglesia, la Justicia y el Ejército; á las autoridades de Madrid y de Segovia; á los segovianos, por nosotros tan queridos, á cuya custodia confiamos la hermosa obra del laureado artista D. Aniceto Marinas, hijo de esta noble tierra, tan hábil en ejecutar como genial en concebir, que rompiendo viejos moldes ha sabido dar severa forma, en su grandioso proyecto, á la sublime idea de representar á la Patria cerrando los brazos para recoger á los bizarros capitanes moribundos, mientras extiende las alas, disponiéndose á hendir el espacio, para llevar su preciosa carga á las misteriosas, á las insondables regiones de la inmortalidad.

Sea, señor, mi última palabra para los soldados que, correctamente formados, contemplan un espectáculo que su intuición les dice que es grandioso, y permítame que les diga: Artilleros: un día peligraba la libertad de la Patria; no importa saber cuándo ni por qué. Dos capitanes, Daoíz y Velarde, y 16 artilleros, comprendieron que era preciso morir para salvarla; lucharon, sin contar el número de sus enemigos; lucharon, y murieron al pie del cañón. Los que luchan y mueren así, son héroes. Todos podéis serlo; para ello basta cumplir el juramento

prestado á la bandera, que nos obliga á verter por su honor y en su defensa hasta la última gota de nuestra sangre, y en cambio la Patria se obliga á protegernos como madre, y á los que mueren heroicamente les levanta monumentos que perpetúan su memoria y sirven de estímulo y es orgullo de los que pertenecemos al mismo Cuerpo. Cuando vayáis á vuestras casas, podéis decir: «¡Hemos visto á nuestro Rey poner la primera piedra del monumento nacional que representa la gloria de aquéllos que fueron artilleros como nosotros! ¡Hemos servido en el Cuerpo que tuvo por capitanes á Daoíz y á Velarde!»

A vosotros, caballeros alumnos, nada he de deciros. En la galería está la lista de nuestros héroes: ¡Imitadlos! En la entrada de la Academia está escrito nuestro credo: ¡Todo por la Patria! No lo olvidéis nunca.

Señores: ¡Todo por la Patria! ¡Todo por el Rey! «¡Viva España!»
«¡Viva el Rey!» (*Grandes aplausos.*)

Número 9.

Discurso de D. Antonio Maura

SEÑORES: Como don señalado de la fortuna estima S. M. el Rey que acontezca en su reinado cumplirse el casi secular decreto de las Cortes de Cádiz, erigiendo el monumento que aquí exteriorizará el homenaje perenne de todo corazón español á la memoria gloriosa de Daoíz y Velarde. Con mayor motivo se congratula el Gobierno de que también á él alcance el honor de asociarse al cumplimiento de aquella deuda, y con actos dar testimonio de la viveza de su admiración, que le identifica con cuantos sentimientos ha expresado el digno General Presidente de la Comisión organizadora, declarados con inequívoca ingenuidad en vuestros semblantes.

Acabamos de escuchar, que uno de los timbres del Cuerpo de Artillería consiste en haber pertenecido á él aquellos capitanes que conquistaron la inmortalidad el día 2 de mayo de 1808; verdad que resultará completa añadiendo que, si Daoíz y Velarde resucitasen, con justa razón también ellos se ufanarían de pertenecer al Cuerpo. Porque ellos, y vuestros predecesores, y vosotros todos, habéis sabido constituirle en mayorazgo de honor, al cual agrega cada uno sus abnegaciones, y si el caso llega, sus heroísmos; acervo glorioso, orgullo del Ejército español, y con el Ejército mismo, orgullo de la Patria.

En los anales de la Artillería se registran muchas muertes tan heroicas como las de Daoíz y Velarde, austeridades y sacrificios supremos, religioso culto al honor militar y al prestigio del Cuerpo y, sin embargo, no es caprichoso ni inmerecido levantar, encumbrar, glo-

rificar todavía, sobre ese caudal colectivo y también sobre la sementera de proezas insignes por el pueblo madrileño consumadas cien años há, las figuras excelsas de aquellos dos capitanes.

Su gloria singular consiste en una de las intuiciones que parecen reservadas á los escogidos de Dios; prerrogativa de los corazones inflamados por la exaltación más sublime de los amores; directa visión que al amor patrio le fué concedida, entre las confusiones de las más experimentadas inteligencias. Cuando los naturales guías de la Nación española habían perdido su camino; cuando gran parte de las clases directoras mostraba inadvertida simpatía hacia el invasor, aquellos dos capitanes de Artillería descifraron el enigma, y oyeron en sus magnánimos corazones la evocación de la Patria atribulada. Concedióles el cielo ser intérpretes y reveladores del arcano latente en el alma nacional, y fué privilegio suyo verter los primeros la sangre redentora de la Independencia. He aquí por qué entre otros cien héroes, entre tantos mártires como glorificaron vuestros anales, á ellos sólo quedó reservada la fecundidad incomparable del sacrificio, la ejemplaridad santa del heroísmo, la transcendencia providencial del sublime arrojo. Por esto, aun siendo el Cuerpo lo que ha sabido ser, y aun destacándose sobre la tragedia de 1808, merecen que sus frentes descuellan y sus figuras se levanten, para recibir perpetuamente el homenaje vuestro, el de todo el Ejército, el de la Nación entera.

Estas justicias tributadas al pasado; estos alientos que del ejemplo suyo recibirán los venideros, forman la continuidad esencial de la Patria. Esto es Patria: comunión de los que fueron con los que vendrán, y sólo incorporada á su perpetuidad y su grandeza, halla digno destino la vida de los elegidos. Bien lo sentís y lo comprendéis vosotros, como lo habéis atestiguado en los variados trances de la historia nacional. La intensidad del noble espíritu del Cuerpo, en virtud del cual cada uno de vosotros olvida inadvertida y casi inconscientemente su propia individualidad delante del emblema de la Artillería, y sin vacilar considera afortunada cualquiera ocasión de hacerle al Cuerpo la ofrenda de lo que puede sacrificar en honor suyo; esa nota característica con que España os conoce, os admira y os ama, hace de ese Cuerpo, que todos sabéis que existía antes y ha de sobreviviros, una institución similar de lo que para el ciudadano debe ser la Patria; hace de vosotros un nervio de la Patria misma. ¿Qué es el Ejército, sino la nervatura que á todo el cuerpo de la Nación comunica el hábito y la energía vital?

Porque así está compenetrado vuestro sér con el sér de la naciona-

lidad, son vuestras obligaciones proporcionadas al honor que profesáis como otra religión. En vuestras manos, que es decir en las del primero de vosotros, el Rey, á quien rendimos todos nuestro acatamiento y nuestro amor, están los destinos de la Patria. (*Grandes aplausos y repetidos vivas á España y al Rey.*)

Número 10.

Discurso de S. M. el Rey D. Alfonso XIII

Estamos reunidos los artilleros para conmemorar el Centenario de la Independencia, y más especialmente, los gloriosos heroísmos de dos capitanes de Artillería, Daoíz y Velarde que, al igual del teniente de Infantería Ruiz, murieron el 2 de mayo por la Patria, como estamos dispuestos á morir todos los presentes. Brindemos, pues, por España, por su Ejército, y dentro de éste por los Cuerpos de Artillería é Infantería á que pertenecieron tan esclarecidos oficiales.

Y ahora, permitidme que, de acuerdo con mi Gobierno, haga públicas dos noticias que han de merecer vuestro agrado.

El Alcázar, que perteneció siempre al Cuerpo de Artillería, deseo que vuelva otra vez á su poder. A este fin, queda encargado el Ministro de la Guerra de hacer los estudios y gestiones necesarias para que tal aspiración se convierta en realidad.

La otra noticia, también tratada y acogida con entusiasmo por el Gobierno, es la de que me propongo restablecer algunos emblemas y divisas, recuerdo de hechos gloriosos, que los regimientos de Artillería tenían antes. Semejantes derechos honoríficos han sido bastante olvidados, tal vez por corrientes mal entendidas venidas de otros países; pero la tradición, cuando es honrosa, debe respetarse y ser restaurada si cae en desuso, y por ello, me permito encargar también al coronel de esta Academia que haga los estudios conducentes para que aquellos honoríficos derechos resurjan y puedan los artilleros ostentar en sus uniformes los emblemas y divisas reflejo de las glorias y heroísmos pasados, tan hermosos algunos como éste del 2 de mayo que conmemoramos.

Número 11.

Copia de la Real orden de 9 de mayo de 1908

AL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

EXCMO. SR.: S. M. el Rey (q. D. g., en su deseo de que el histórico Alcázar de Segovia, donde hicieron sus estudios los capitanes Daoíz y Velarde, vuelva al Cuerpo de Artillería, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el Alcázar de Segovia sólo podrán tener instalación dependencias del Arma de Artillería.

2.º El Archivo general militar desalojará el Alcázar tan pronto se le designe el local al que deba trasladarse.

3.º Se interesará del Ministro de Gobernación que comunique al de la Guerra noticia del edificio que el Ayuntamiento de Segovia ofrece para evitar que, por el traslado en cuestión, pudiera salir el mencionado Archivo de Segovia.

Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. interese de V. E. se digne facilitar á este Ministerio los datos que, respecto al indicado edificio, juzgue oportunos á los fines que se persiguen en esta Soberana disposición.—De Real orden, etc.—Dios, etc.—Traslado.—Al Capitán General de la 1.ª región.—Copia al Archivo.—Es copia.

Número 12.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ARTILLERÍA.

EXCMO. SR.: En vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 del actual, en la que se comunica á éste de la Guerra que el Ayuntamiento de Segovia ha acordado ratificarse en su oferta de un edificio para Archivo general militar, á cuyos fines tiene á punto de ultimarse los trabajos preparatorios y destinadas 40.000 pesetas en su presupuesto del actual ejercicio, con la promesa de consignar en los sucesivos igual suma por lo menos para cumplir el expresado propósito, y teniendo en cuenta lo que preceptúa la Soberana disposición de 9 de mayo de 1908, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Arma de Artillería, y en su nombre el coronel director de la Academia de dicha arma, proceda á hacerse cargo del Alcázar de Segovia, sin perjuicio de continuar en el mismo con carácter de interinidad y en los locales estrictamente precisos el mencionado Archivo, hasta que éste pueda trasladarse al edificio que motiva la oferta de que se hace mérito; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se instalen, desde luego, las salas de actos y de modelos de la citada Academia en el Alcázar de Segovia, en el que harán sus estudios los segundos tenientes-alumnos de Artillería tan pronto como en lo que se relaciona con el Archivo general militar se efectúe el traslado de referencia. = De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 26 de enero de 1909. = *Primo de Rivera*. = Sr. Capitán General de la 1.^a Región. Señores Ministro de la Gobernación y Ordenador de pagos de Guerra.

Número 13.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EXCMO. SR: Estudiado detenidamente por esta Real Academia de la Historia lo relativo á las inscripciones que hayan de figurar en el monumento que se ha de erigir en Segovia á los capitanes de Artillería D. Luis Daoíz y D. Pedro Velarde, y visto el proyecto que para las mismas insertaba V. E. en su atenta comunicación de 4 del próximo pasado junio, sometiéndolo á la aprobación de este Cuerpo literario, ha estimado que, á su juicio, podrían introducirse ciertas variantes en la reelección de dichas inscripciones y, en consecuencia, en la sesión de 25 del próximo pasado mes de junio ha prestado su aprobación á las tres primeras, en la forma que copiadas figuran seguidamente.

Inscripción del frente principal:

Á LOS CAPITANES DE ARTILLERIA
D. LUIS DAOIZ Y D. PEDRO VELARDE
LA NACION ESPAÑOLA

Inscripción del lado derecho:

EL CAPITAN D. LUIS DAOIZ
CON SU HEROICA RESOLUCION Y SACRIFICIO,
EL 2 DE MAYO DE 1808
EN LA DEFENSA DEL PARQUE DE MONTELEON
SEÑALÓ Á LA PATRIA
EL CAMINO DE SU HONOR É INDEPENDENCIA

Inscripción del lado izquierdo:

EL CAPITAN D. PEDRO VELARDE
ABRAZANDO EL PARTIDO MÁS DIGNO DE SU ESPÍRITU Y HONOR
EL 2 DE MAYO DE 1808,
EN LA DEFENSA DEL PARQUE DE MONTELEON
DIÓ CON SU HEROISMO
GLORIA Á LA PATRIA Y EJEMPLO AL MUNDO

MURIEDAS: 1779.

MADRID: 1808.

Respecto á la cuarta, ó sea la de la parte posterior, habiendo llegado á noticia de la Academia que esa junta que tan dignamente preside V. E. se disponía á investigar si, en realidad, existe el decreto de las Cortes de Cádiz y el de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que en ella se citan, se resolvió que, en caso de existir esos decretos, se haga de ellos mención, redactándose la inscripción en la siguiente forma.

Inscripción de la parte posterior:

PARA ETERNA MEMORIA Y ADMIRACION PERPETUA
LAS CORTES Y LA REGENCIA DEL REINO
EL 7 DE JULIO DE 1812,
DECRETARON LA ÉRECCION DE ESTE MONUMENTO
Y EL REY D. ALFONSO XIII
SANCIONÓ SU CONSTRUCCION POR LEY DE 3 DE JULIO DE 1908

En cumplimiento de lo acordado por esta Real Academia, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid 1.º de julio de 1909.—El Secrétaire, *Juan Catalina García*.

Excmo. Sr. General de Brigada, Presidente de la Junta para la erección del monumento á Daoíz y Velarde en Segovia.



